



Proyecto de Ley N° 7191/2023-CR

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD Y DEPORTE

El Grupo Parlamentario **PERÚ BICENTENARIO**, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 102 y 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD Y DEPORTE

Artículo único. - Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del viceministerio de la juventud y deporte.

Lima, 04 de marzo de 2024



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2024 15:26:29-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2024 15:26:43-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2024 16:42:01-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2024 11:42:36-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2024 14:27:40-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

La población joven desempeña un papel crucial en la construcción del futuro del país y su bienestar se relaciona intrínsecamente con el desarrollo sostenible y la prosperidad de la nación.

Con el pasar de los años los jóvenes se han transformado, gracias a los avances tecnológicos y acceso instantáneo a la información¹, lo que los ha convertido en una generación informada y consciente de sus derechos y expectativas. Sin embargo, ha surgido también una preocupación respecto al acceso a la educación de calidad, servicios de salud, estabilidad laboral, entre otros. Por lo tanto, es esencial reconocer la importancia de atender sus necesidades y preocupaciones en diversos aspectos de la vida, incluidos los servicios que reciben. Y para ello es preciso que se dé una reforma institucional al ente rector en materia de juventudes y deporte.

Al respecto, se tiene como antecedentes sobre la declaratoria de necesidad pública e interés nacional en materia de creación de departamento de gobierno en materia de juventudes y deporte, en el periodo parlamentario 2021-2026, los siguientes proyectos de ley:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	SUMILLA DE PROYECTO DE LEY
03108	PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD Y SU CONVERSIÓN EN EL VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD.
02426	PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE EL "MINISTERIO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA TECNOLOGÍA"
02976	PROPONE CREAR EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE.
01865	PROPONE MODIFICAR LA LEY 31224 DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CREA EL VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD.
0383	PROPONE INCORPORAR EL ARTÍCULO 10-A, A LA LEY 31224, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, RESPECTO A LA CREACIÓN DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA TECNOLOGÍA.

¹ Se puede ver en: <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20211130/7897657/impacto-tecnologia-jovenes.html>

Asimismo, dentro de la región Latinoamericana se observa que todos los países de la región cuentan con un ente rector en materia de juventudes, precisamente por la importancia de esta población. Sin embargo, resaltamos a los siguientes 3 países por contar con organismos a nivel de departamento de gobierno, ministerio o viceministerio, que permite contar con espacio autorizado de articulación multisectorial y política en materia de juventud.

PAÍS	ORGANISMO DE LA JUVENTUD	ADSCRIPCIÓN/PERTENENCIA
Nicaragua	MINISTERIO DE LA JUVENTUD	Ministerio de la Juventud
Costa Rica	VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD	Ministerio de Cultura y Juventud
República Dominicana	MINISTERIO DE LA JUVENTUD	Ministerio de Cultura y Juventud

Fuente: Elaboración Propia

La legislación comparada en la región latinoamericana muestra que los países han tomado medidas significativas para abordar la cuestión de la juventud y han establecido instituciones gubernamentales especializadas para este fin. A continuación, se destacan algunos ejemplos de cómo distintos países han estructurado sus instituciones y marcos legales relacionados con la juventud:²

1. Argentina, Colombia, Paraguay, Guatemala, Honduras y El Salvador: En estos países, los organismos de juventud se encuentran en el centro del gobierno y gozan de autonomía de trabajo. Por lo general, están ubicados en la Presidencia de la República o en un ente análogo a la Presidencia del Consejo de Ministros.
2. Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana: Estos países han establecido ministerios dedicados al trabajo sobre juventud, lo que indica un compromiso específico con las cuestiones juveniles.
3. Chile, Uruguay y México: Cuentan con un Instituto de la Juventud que está adscrito o depende de un ministerio. Estas instituciones tienen la responsabilidad de coordinar y promover políticas y programas para la juventud.
4. Brasil, Bolivia, Ecuador y Panamá: En estos países, existen Direcciones, Secretarías o Consejos dedicados a la juventud dentro de un sector específico del gobierno.

Expuesto ello, tomaremos como ejemplo destacado a Costa Rica, que ha

² Se puede ver en: https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/Lineamientos_para_la_Reforma_SENAJU.pdf

establecido un Sistema Nacional de la Persona Joven regulado por la Ley N° 8261, Ley General de la Persona Joven de 2002. Este sistema establece que el Estado debe garantizar condiciones óptimas de salud, trabajo, educación y desarrollo integral para las personas jóvenes, así como promover su participación y el fortalecimiento de organizaciones sociales de apoyo a la juventud.

El Consejo Nacional de la Persona Joven (CPJ) en Costa Rica actúa como el ente rector en materia de juventudes y coordina el Sistema Nacional. Este consejo, adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud, se compone de una Junta Directiva de carácter colegiado, liderada por el o la viceministra de juventud, e incluye a representantes de diversos sectores gubernamentales y de la sociedad civil. El CPJ tiene tres ejes estratégicos de trabajo, que incluyen la coordinación institucional, la disposición de datos e investigaciones, y el desarrollo integral y promoción de la participación de los jóvenes para la incidencia en políticas.

Este enfoque en la participación juvenil se refleja en las instancias de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven y los Comités Cantonales de la Persona Joven, que permiten la participación activa de jóvenes en la toma de decisiones y la implementación de políticas.

Comparativamente, Costa Rica ha logrado implementar un Sistema Nacional que involucra de manera efectiva a las representaciones de las juventudes en su sistema y espacios de toma de decisiones. Aunque depende del Ministerio de Cultura y Juventud, el Consejo Nacional de la Persona Joven ha ejercido la rectoría en la articulación de políticas públicas y programas relacionados con la juventud, demostrando así ser un referente en la región.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el presente año, mediante el documento *Situación de la Población Peruana al 2023. Una mirada hacia los jóvenes*, se tiene que:

La Población Joven de 15 a 29 años alcanzó 7 millones 867 mil personas, segmento poblacional que representa el **23,3% de la población peruana**. Según sexo, 4 millones 53 mil (51,5%) son mujeres y 3 millones 814 mil (48, 5%) hombres.³ Advirtiéndose de esa forma que la población joven es un sector importante y vital para el presente y futuro del país.

Por otra parte, la pandemia de la COVID-19 ha tenido un impacto en el empleo juvenil tanto a nivel mundial como en América Latina. Antes de la pandemia, ya existían desafíos significativos en la inserción laboral de los jóvenes, con tasas de desempleo tres veces más altas en comparación con otros grupos etarios. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), una encuesta realizada

³ Se puede ver en: <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-27-de-la-poblacion-peruana-son-jovenes-8547/>

entre abril y mayo de 2020 reveló que el 17.4% de los jóvenes dejaron de trabajar debido a la pandemia, lo que incluyó la pérdida de empleo (6.9%) y la interrupción de empleo (10.5%). Este fenómeno afectó a jóvenes de todas las edades y niveles de desarrollo económico, pero los más jóvenes (18 a 24 años) fueron los más impactados. Por cada 100 jóvenes que perdieron sus empleos, 54 fueron despedidos o sus empresas cerraron, 32 terminaron contratos temporales, 8 renunciaron y 6 se trasladaron a otros lugares.⁴

Además, el 78% de los jóvenes que vieron una reducción completa en sus horas de trabajo también experimentaron una disminución de sus ingresos, lo que dificultó aún más su situación económica. La productividad laboral disminuyó para el 61% de los trabajadores jóvenes, lo que también afectó a aquellos que intentaban continuar con sus estudios. Las mujeres jóvenes tuvieron más probabilidades de reportar una menor productividad laboral. En el sector privado, hubo una reducción significativa en las horas de trabajo y los ingresos de los jóvenes, en comparación con el sector público. Además, las diferencias en la situación laboral de los jóvenes se acentuaron en países de ingresos bajos y medianos, donde el impacto de la pandemia fue más pronunciado. La carga de trabajo aumentó para algunos jóvenes que trabajaron más horas para compensar la pérdida de ingresos.⁵

En cuanto a la violencia familiar, se observa que el 63,2% de las mujeres de 15 a 49 años de edad ha sido víctima de violencia familiar por parte de su esposo o compañero en algún momento de sus vidas. Esta violencia se manifiesta en formas diversas, siendo la violencia psicológica o verbal la más común, afectando al 58,9% de las víctimas, seguida de la violencia física que afecta al 30,7%. Además, el 6,8% de estas mujeres ha sufrido violencia sexual. También es preocupante que el 38,1% de estas mujeres ha experimentado violencia familiar en los últimos doce meses, y los tipos de violencia más reportados en este período son la psicológica (36,9%), seguida de la física (10,3%) y la sexual (2,6%). La situación se agrava aún más al observar que un elevado porcentaje de mujeres maltratadas no busca ayuda, y entre las razones que lo explican se encuentran el miedo, la vergüenza, la falta de conocimiento sobre los servicios disponibles y la percepción de que no es necesario.⁶ Esta situación de violencia incluye a la población juvenil, a familias compuestas por adolescentes y jóvenes que son pasibles de forma interseccional de varias situaciones desfavorables que agudizan la problemática en este sector de la población.

Por ende, frente a la problemática diversa en jóvenes y el débil fomento del deporte, sostenemos que la ausencia de un Viceministerio de la juventud y

⁴ Se puede ver en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_774977.pdf

⁵ Organización Internacional del Trabajo (OIT) 2020 "Los jóvenes y la Covid-19: efectos en los empleos, la educación, los derechos y el bienestar mental". Informe de la Encuesta 2020. 2020b "Empleo juvenil en tiempos de la Covid-19: el riesgo de una "generación del confinamiento"". Nota Conceptual.

⁶ Se puede ver en: <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/63-de-cada-100-mujeres-de-15-a-49-anos-de-edad-fue-victima-de-violencia-familiar-alguna-vez-en-su-vida-por-parte-del-esposo-o-companero-11940/>

deporte, podría conllevar una serie de consecuencias negativas significativas.

En primer lugar, podría resultar en un déficit en la atención de las necesidades específicas de la población joven. La falta de una institución focalizada dificultaría la coordinación y atención efectiva a asuntos críticos como el desempleo juvenil, la debilitada educación, escasa participación política, escaso fomento al deporte, decadencia de la salud mental, la violencia de género, etc. La falta de políticas y programas específicos podría dejar a los jóvenes desatendidos en áreas clave de sus vidas.

Esta falta de atención especializada también podría contribuir a la persistencia de la desigualdad económica. Los jóvenes, en particular, podrían enfrentar dificultades adicionales en términos de acceso a oportunidades económicas y los desafíos futuros se hacen impredecibles. Sin una entidad gubernamental que promueva medidas específicas para abordar estas cuestiones, la desigualdad podría continuar siendo un problema grave.

Además, la ausencia de un Viceministerio de la Juventud y deporte podría llevar a la infrautilización del potencial y talento de la juventud en el país. Los jóvenes representan un recurso valioso para el desarrollo económico, social y político, y la falta de inversión y atención a sus necesidades podría limitar su capacidad para contribuir al crecimiento sostenible del Perú. Además de alentar la fuga de talentos y fuerza laboral.

La coordinación intersectorial es un elemento clave en la promoción del bienestar de los jóvenes. Sin una entidad específica que actúe como intermediario entre los diferentes sectores del gobierno que tienen un impacto en la vida de los jóvenes, como la educación, el empleo, la salud y la seguridad, podría haber una falta de cohesión y coordinación en las políticas gubernamentales. Esto podría resultar en políticas fragmentadas y menos efectivas en términos de atender las necesidades de la juventud y en favor de la promoción del deporte.

En ese sentido, la ausencia de una entidad gubernamental focalizada en la juventud también tendría un impacto negativo en la participación cívica de los jóvenes. La falta de una institución que promueva su participación activa en la vida política y cívica del país podría debilitar su voz en la toma de decisiones y su capacidad para influir en la construcción de políticas que los afectan directamente y se debilita la toma de posición respecto a la problemática y desafíos como país.

La creación de un Viceministerio de la Juventud y deporte, favorecerá la implementación de políticas específicas dirigidas a la población joven y es una medida importante para abordar los desafíos que enfrenta este grupo demográfico. En el contexto de Perú, si no se establece un Viceministerio de la Juventud o se toman medidas adecuadas para atender las necesidades de los

jóvenes, podrían surgir una serie de consecuencias negativas ya expuestas.

1.3 SITUACIÓN ACTUAL

El Artículo 1 de la Constitución Política del Perú, establece que:

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Al fomentar la educación integral, que incluye la educación física y el deporte, se contribuye a la defensa de la dignidad humana, promoviendo un desarrollo completo de las capacidades de cada individuo y garantizando que nadie sea excluido de estos beneficios por motivos económicos o de salud.

El artículo 2, incisos 1 y 2 de la Constitución establecen el derecho al libre desarrollo y bienestar como un derecho fundamental de la persona y el derecho de igualdad ante la Ley. En este contexto, mejorar el desarrollo integral de la población joven y garantizar su efectiva participación en la sociedad en igualdad de condiciones se convierte en un imperativo constitucional. Estos se alinean de manera directa con los artículos 13, 14 y 16 que consagran la educación como medio para el desarrollo integral de la persona, abarcando no sólo aspectos académicos, sino también la educación física y el deporte.⁷

Estos artículos establecen la responsabilidad del Estado en promover el respeto a la dignidad, libre desarrollo de la personalidad, asegurando que nadie debe ser impedido de recibir educación adecuada debido a su situación económica o limitaciones mentales o físicas, debiendo intervenir políticas específicas en favor de la población joven que es el presente y futuro del país.

En la actualidad, están vigentes varias leyes que abordan asuntos relacionados con la juventud, resaltando la importancia de brindar oportunidades y apoyo a este sector de la población. Algunas de estas leyes incluyen la Ley N° 27802, que establece el Consejo Nacional de la Juventud (CONAJU), y la Ley N° 28869, denominada Ley del Concejal Joven. Además, la Ley 31533 promueve el empleo de jóvenes en el sector público, mientras que la Ley N° 31828 se enfoca en el Joven Empresario. Estas leyes, en conjunto, demuestran un compromiso con la promoción y el bienestar de los jóvenes en el país. Sin embargo, se subraya la importancia de un ente rector que coordine y dirija estas políticas para que se implemente de forma adecuada y eficiente.

Es ineludible exponer la actual crisis que atraviesa la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) que se manifiesta de manera significativa en diversos aspectos, generando un entorno desafiante para su adecuado funcionamiento y su capacidad para atender las necesidades y demandas de las y los jóvenes

⁷ Se puede ver en: <http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2022/pdf/ds-014-2022-minedu.pdf>

en el país.

Uno de los problemas más notables es la desarticulación institucional que resultó de la fusión de la SENAJU con el Ministerio de Educación (MINEDU). Esta fusión ha llevado a una falta de coordinación efectiva entre las entidades gubernamentales y la sociedad civil que trabajan en el ámbito de la juventud. La SENAJU, ahora adscrita al MINEDU, carece de la autonomía necesaria para liderar y coordinar de manera efectiva las políticas de juventud que requieren de un enfoque multisectorial y coordinado.

Otro aspecto crítico es la limitada independencia y capacidad de acción de la SENAJU. Su posición subordinada dentro del MINEDU, la falta de recursos adecuados, de personal especializado, y la ausencia de un espacio adecuado para la participación de las y los jóvenes en la formulación de políticas limitan su capacidad para influir en la toma de decisiones y para implementar acciones concretas en favor de las juventudes.

Prioridades y necesidades de trabajo según áreas temáticas urgentes en materia de juventud⁸

Temas	Prioridades
Acceso al empleo	Se deben proponer diversas medidas para mejorar el acceso de los jóvenes al empleo digno y contribuir al desarrollo económico del país. Esto incluye la generación de empleos con remuneración mínima vital y beneficios laborales, como horas extras, CTS y vacaciones pagadas, la promoción de una cuota joven y programas para el primer empleo. Se busca incentivar la inserción laboral de los jóvenes, mediante estímulos para micro, pequeñas y medianas empresas, la mejora de la empleabilidad a través de capacitación y fortalecimiento de competencias, y la promoción de políticas de acceso al trabajo digno sin discriminación, especialmente para poblaciones en situación de vulnerabilidad. Además, se busca facilitar el acceso a oportunidades laborales para jóvenes rurales e indígenas y fomentar emprendimientos juveniles brindándoles asistencia técnica, lo que en su conjunto busca fortalecer la participación activa de los jóvenes en el mercado laboral y contribuir al desarrollo sostenible del país.
Proceso Educativo	Se deben plantear una serie de acciones destinadas a mejorar las oportunidades de acceso y la calidad de la educación en sus niveles básicos y superiores. Estas incluyen el seguimiento y supervisión del proceso de reforma universitaria, con el objetivo de garantizar el acceso gratuito y de calidad a la educación superior. Se busca promover la educación intercultural e inclusiva, que incluya la enseñanza de idiomas como el quechua y la lengua de señas. Asimismo, se pretende incrementar el

⁸ Se puede ver en: https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2021/07/Lineamientos_para_la_Reforma_SENAJU.pdf



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	acceso a becas y créditos educativos a nivel nacional, brindando oportunidades equitativas a los jóvenes. Para fortalecer sus capacidades, se propone la promoción de diversos espacios de aprendizaje y contenidos educativos que aborden temas de participación, medio ambiente, no violencia y derechos sexuales y reproductivos. La implementación de una política de educación de calidad, con un enfoque basado en los derechos, integral y gratuita, tiene como objetivo principal beneficiar a los jóvenes de poblaciones vulnerables. Además, se busca promover competencias digitales y de seguridad virtual, preparando a los jóvenes para un uso responsable de internet, redes sociales y la prevención de ciberdelitos. Se reconoce la importancia de abordar las dificultades que enfrentan los jóvenes rurales e indígenas en términos de migración y acceso a la conectividad de internet para asegurar su plena participación en el sistema educativo.
Acceso a la Salud	Se deben proponer un conjunto de medidas orientadas a mejorar la salud y el bienestar de los jóvenes. Esto incluye el acceso a un seguro de salud, lo que garantiza que tengan cobertura médica adecuada. Además, se prioriza la atención psicológica para prevenir problemas de salud mental y se promueve la prevención de enfermedades y trastornos mentales a través de actividades relacionadas con el arte y el deporte, reconociendo la importancia de estas dimensiones en la salud mental. Para asegurar un acceso equitativo a servicios de salud física y mental, se buscan alternativas gratuitas. Se pretende también fortalecer los servicios de salud sexual y reproductiva, así como prevenir la mortalidad materna, brindando atención integral a los jóvenes en esta área crucial para su bienestar.
Reducir la Discriminación	El enfoque interseccional y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos son elementos fundamentales para reducir la discriminación y promover la igualdad. Esto incluye la promoción de relaciones interpersonales saludables y libres de machismo. Asimismo, se busca prevenir y atender la violencia de género, combatiendo un problema grave que afecta a muchos jóvenes. Reducir la discriminación hacia los jóvenes de poblaciones vulnerables es crucial para garantizar su acceso a derechos básicos como educación, salud y empleo. Además, se pretende facilitar el acceso al sistema de administración de justicia y promover los derechos en general, creando un ambiente más inclusivo y equitativo para los jóvenes.
Medio ambiente y cambio climático	Es fundamental incorporar la agenda ambiental en la Política Nacional de la Juventud, promoviendo la educación ambiental que conciencie sobre la actual crisis climática. Esto implica difundir información acerca de los derechos y deberes ambientales. Además, se busca fomentar la participación activa de las juventudes en las comisiones ambientales a nivel municipal y regional. La implementación de programas de capacitación en gestión forestal, el marco legal y actividades



	transformadoras dirigidas a los jóvenes en distintas regiones del país es una prioridad. También se pretende impulsar el desarrollo de habilidades que promuevan la participación comunitaria en la prevención y gestión de desastres, involucrando a adolescentes y jóvenes en este proceso. Esta perspectiva integradora y ambiental contribuirá a la formación de una juventud comprometida con la sostenibilidad y la preservación del entorno.
--	---

Fuente: Elaboración Propia

Así mismo, la falta de coordinación multisectorial se agrava por la ausencia de un espacio de coordinación con otros ministerios y gobiernos locales. Esta situación dificulta la implementación de políticas integrales y transversales que aborden de manera efectiva los desafíos que enfrentan las y los jóvenes, dando lugar a la duplicidad de esfuerzos y la falta de una estrategia unificada.

La SENAJU también enfrenta obstáculos significativos para posicionar los temas juveniles en la agenda pública. La falta de una institución independiente y autónoma que pueda abogar por políticas y programas específicos para las juventudes limita su capacidad para generar un impacto significativo en la atención de los problemas que enfrentan las y los jóvenes en el país.

En la misma línea, la actual crisis en el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es un llamado de alerta sobre la necesidad urgente de brindar un mayor apoyo al deporte en nuestro país. La falta de liderazgo, la gestión financiera opaca y la retirada del apoyo a los atletas y federaciones deportivas están amenazando seriamente el desarrollo del deporte peruano. Es esencial reconocer que el deporte no solo es crucial para el bienestar físico y social de nuestra sociedad, sino que también representa una oportunidad para destacar en competencias internacionales, como los Juegos Olímpicos.⁹

Esta crisis ha tenido un impacto directo en el rendimiento de nuestros atletas, ya que muchos han perdido el apoyo del Programa de Apoyo al Deportista (PAD), lo que dificulta su preparación y participación en eventos importantes. Además, la falta de un plan de trabajo a largo plazo y la incapacidad para resolver las cuentas pendientes de apoyo a los atletas para los Juegos Olímpicos Tokio 2020 son obstáculos significativos en el camino hacia el éxito continuo en el deporte peruano.

Como lo indica la OIJ (2009)¹⁰, por lo que es urgente la reforma de esta institución y que cobre la importancia debida y más relacionada directamente con la población joven y el sector educación.

⁹ Se puede ver en: <https://www.coperu.org/noticias/comunicados/cop-lamenta-crisis-en-el-deporte-y-reitera-preocupacion-por-injerencia-del-ipd.html>

¹⁰ Se puede ver en: http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2021/pdf/DS_013-2019-MINEDU.pdf

1.4 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La creación del Viceministerio de la Juventud y Deporte adscrito al Ministerio de Educación (MINEDU) en Perú se presenta como una solución esencial para abordar los desafíos identificados en la promoción del bienestar de los jóvenes y el fomento de la actividad deportiva en el país.

Es fundamental seleccionar y designar a profesionales en el campo de la juventud y el deporte para liderar el Viceministerio. Estos equipos de trabajo deben estar altamente capacitados y comprometidos con los objetivos de mejorar la calidad de vida de los jóvenes y promover el deporte a nivel nacional.

El Viceministerio debe diseñar y ejecutar programas y proyectos específicos que aborden las necesidades de la juventud peruana. Esto incluye iniciativas educativas, culturales, deportivas y de prevención de problemas de salud que benefician a la población joven.

Nuestra iniciativa tiene como objetivo principal garantizar que todos los jóvenes, sin importar su origen o condición, tengan igualdad de oportunidades para participar en actividades deportivas, culturales, políticas, etc. A través de esta acción, estamos promoviendo activamente la igualdad y eliminando cualquier forma de discriminación en nuestra sociedad.

En el marco de la calidad universitaria y el apoyo a los estudiantes, el Viceministerio trabajará incansablemente para promover, entre otros, el deporte como parte integral de la educación. Esto no solo mejorará la calidad de la educación universitaria, sino que también brindará a los estudiantes la oportunidad de participar activamente en actividades deportivas. Este enfoque se alinea perfectamente con nuestra política de acceso universal a una educación pública de calidad.

La creación de este Viceministerio busca precisamente cumplir con los mandatos constitucionales previamente mencionados, al reconocer y promover el derecho de todos los jóvenes a la igualdad ante la ley, asegurando que tengan acceso al desarrollo y bienestar en igualdad de condiciones, y brindando las herramientas necesarias para su plena participación en la sociedad.

Se ha dejado ver cómo otros países de la región han tomado medidas concretas para establecer instituciones y sistemas específicos que aborden las necesidades y desafíos de la juventud, promoviendo su participación activa y la coordinación efectiva de políticas en beneficio de esta población. La creación de una entidad similar en Perú, como un Viceministerio de la Juventud, podría ser una estrategia para abordar de manera más efectiva los problemas que



enfrenta la población joven en el país y promover su participación activa en la toma de decisiones.

II. MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política del Perú de 1993
- b) Reglamento del Congreso de la República
- c) Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud (CONAJU)
- d) Ley N° 28869, denominada Ley del Concejal joven
- e) Ley 31533, que promueve el empleo de jóvenes en el sector público
- f) Ley N° 31828, Ley del Joven Empresario

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta propuesta legislativa no infringe la Constitución Política del Estado ni las leyes actuales. Su propósito es establecer la declaración de necesidad pública y de interés nacional para la creación del Viceministerio de la Juventud y Deporte. La creación de este viceministerio tiene como objetivo principal proporcionar una atención directa a la población joven de entre de 15 a 29 años de edad.

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Costo. La presente propuesta legislativa no irrogará gastos al tesoro público, ya que esta iniciativa da pie al debate de una reforma integral del ente rector en la materia de juventudes y deporte. Ya que la finalidad es declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del viceministerio de la juventud y deporte, y tomar acciones urgentes y necesarias para promover el desarrollo integral de los jóvenes peruanos para que puedan desempeñar su rol fundamental en la construcción del futuro del país, el desarrollo sostenible y la prosperidad de la nación.

Beneficio. Este viceministerio sería el ente rector en materia de juventudes y deporte, trabajando en articulación multisectorial y políticas públicas en la materia. Esto tendría un impacto positivo en la calidad de vida y bienestar de los jóvenes y sus familias, ya que estos representan un pilar fundamental en la construcción del futuro de la nación. Además, el Viceministerio debe promover la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes, eliminando cualquier forma de discriminación en la sociedad. Así mismo, fomentar el deporte, implementando medidas para su adecuado funcionamiento, lo que beneficiaría el desarrollo personal y profesional de los jóvenes. El organismo propuesto se orienta a atender las necesidades específicas de la población joven, lo que

implica un amplio rango de individuos en edades comprendidas generalmente entre los 15 y 29 años, dado que constituyen alrededor del 30% de la población total del país. Este segmento de la población incluye a estudiantes de educación secundaria y universitaria, así como a jóvenes que buscan oportunidades de empleo o están ingresando al mundo laboral. Además, aborda a aquellos que puedan enfrentar limitaciones económicas o de salud, asegurando que nadie quede excluido.

V. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 002-2022-2023-CR, según se detalla:

Política de Estado: 1. FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO Y DEL ESTADO DE DERECHO, respecto al siguiente tema:

- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO.

Política de Estado: 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN.

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

- SOBRE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EL ACCESO A LA MISMA
- APOYO A LOS ESTUDIANTES
- PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Política de Estado: 14. ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO, respecto al siguiente tema:

- MEJORA EN LOS DERECHOS Y CONDICIONES LABORALES

Política de Estado: 16. FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD, respecto al siguiente tema:

- DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD